

Viedma, 18 de febrero de 2026.

VISTO: el presente legajo caratulado "**INSCRIPCIÓN DE PERITOS SÍNDICOS PARA EL PERÍODO 2025/2028**", en trámite por Expte. PUMA n° VI-02953-C-2024, puestos a despacho a los fines de resolver la incorporación a la lista de peritos síndicos para el periodo mencionado, y

CONSIDERANDO:

I) Que encontrándose vigente el plazo de inscripción de postulantes para síndicos y evaluadores para el período 2025/2028, cuya apertura fue comunicada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a fin de hacer saber tal circunstancia a eventuales interesados, se recibió la inscripción de la Cra. JESSICA ROMINA REALI, DNI 32.972.716, acreditando con las constancias pertinentes su condición.

II) Que cotejadas las constancias acompañadas, se verifica que la interesada reúne las condiciones requeridas por la LCQ (art. 253°) para admitir su inscripción en la nómina de síndicos concursales, esto es, título de Contadora Pública y una antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.

Por todo ello, en atención a los recaudos exigidos por la normativa falencial, dejando constancia que la postulante no acredita título de especialización en sindicatura concursal, en los términos del art. 253° LCQ, conformada mayoría, el **TRIBUNAL RESUELVE:**

I.- Integrar al Listado de Síndicos Concuriales para el período 2025/2028, en los términos del art. 253° de la Ley de Concursos y Quiebras, a la Cra. JESSICA ROMINA REALI.

II.- Hacer saber lo que antecede a la profesional inscripta y a la Oficina de Tramitación Integral (OTICCA).

III.- Asentar en el listado de peritos síndicos, a los fines de la preferencia establecida por el art. 253° inc. 1) de la LCQ, que la profesional inscripta carece de título de especialización en Sindicatura Concursal.-

GUSTAVO BRONZETTI NUÑEZ - PRESIDENTE, MARIA LUJAN IGNAZI - JUEZA, ANTE MI: ANA VICTORIA ROWE - SECRETARIA.-